**CIUDAD:** ENVIGADO **FECHA:** Marzo de 2023

**CONTRATANTE**: INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

**PRODUCTO A CONTRATAR:** **BIEN** _____ **SERVICIO** X

**DEPENDENCIA DONDE SE EJECUTA O RECIBE**: **OFICINA ASESORA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**

**INDICE**

I. Descripción de la necesidad
II. Descripción del objeto a contratar
III. Actividades específicas y demás
IV. Clasificación UNSPSC
V. Valor estimado del contrato y justificación del mismo
VI. Plazo para la Ejecución del Objeto a Contratar
VII. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos
VIII. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
IX. Forma de Pago
X. Criterios de selección
XI. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo (**MATRIZ DE RIESGOS**)
XII. Garantía para el Proceso de Contratación.
XIII. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial
XIV. Anexos

## I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Institución Universitaria De Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No 044 del 25 de noviembre de 1996 por el Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; con patrimonio propio, autonomía académica, administrativa, financiera, presupuestal, jurídica, de gobierno y rentas, se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 y demás normas complementarias.

La ley 30 de 1992, en su artículo 31 de conformidad con los artículos 67 y 189, numerales 21, 22 y 26 de la Constitución Política de Colombia establece: la libertad de catedra, y, además incorporar diversas formas para promover el aprendizaje orientado al desarrollo de la autonomía. Así como el ofrecimiento de condiciones y ambientes que permitan tanto a docentes como a estudiantes y comunidad en general el acceso al conocimiento, en todas sus dimensiones.

En el marco de la política de Calidad, la Institución Universitaria de Envigado en su mapa de procesos cuenta con el proceso de Apoyo a la Gestión Académica y este a su vez con el procedimiento Gestión de la Virtualidad, cuyas actividades están orientadas al desarrollo de la virtualidad. Es por ello, por lo que se requiere un profesional en periodismo/comunicaciones o áreas afines para la construcción de diseños instruccionales de los contenidos académicos a digitalizar.

De conformidad con lo anterior y en el entendido del artículo 3° de la ley 80 de 1993 el cual estipula que:

"**ARTÍCULO 3.-** De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades **buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."**

Y virtud del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

**ARTÍCULO 32**. De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación
(…)

3. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas **naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta** o requieran conocimiento especializado.
En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
(…)

La oficina Asesora de Educación Tecnológica de la Institución Universitaria de Envigado, para la vigencia del año 2023, requiere los servicios profesionales en Periodismo/comunicaciones, con experiencia en diseño instruccional, para la incorporación de intencionalidades pedagógico-didácticas y demás recursos que requieran las actividades de gestión y apropiación de conocimiento, actividades analíticas individuales y colectivas, ajustes de contenidos instruccionales entregados por los expertos temáticos, en general, considerando que para el año 2023 se tiene proyectado avanzar en los procesos referidos al desarrollo de la virtualidad a través deldiseño de contenidos digitales, incorporando el uso de las TIC a los procesos de aprendizaje-enseñanza en sus diferentes modalidades, con el fin de ofrecer múltiples posibilidades a los estudiantes, para acceder al conocimiento, apoyando el desarrollo del aprendizaje a través de las plataformas institucionales.

Para el desarrollo de las funciones de esta Oficina, es fundamental la vinculación, mediante las modalidades habilitadas por la Ley, de personal idóneo con las habilidades y con conocimientos en diseño instruccional, educación virtual, tecnologías de la información y comunicación, quien será el responsable de gestionar el proceso de diseño instruccional de los contenidos académicos a digitalizar, garantizando y teniendo en cuenta los referentes pedagógicos, didácticos y de gamificación e incorporación de herramientas evaluativas haciendo uso de las TIC en pro de la ampliación de la cobertura educativa con calidad.

En virtud de lo anterior se requiere contratar una persona natural o jurídica, toda vez que, dentro del personal de la institución, no se cuenta con el personal idóneo y suficiente para la ejecución del objeto a contratar, referido al diseño instruccional de los contenidos a digitalizar, como apoyo a la Gestión Académica desde la Oficina Asesora de Educación Tecnológica.

## II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios Profesionales en Periodismo/Comunicaciones, con conocimiento en metodologías propias de los diseños instruccionales, asociada a la educación digital, pedagogía, didáctica, guionización, corrección de estilo, control de calidad (QA) e incorporación de tecnologías de la información y la comunicación a procesos de aprendizaje enseñanza, y áreas afines, para apoyar a la gestión de los procesos académicos articulados a las diferentes modalidades por las que incursione o adopte la Institución Universitaria de Envigado.

**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y DEMÁS**

El servicio objeto del contrato tiene como propósito funcional el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Interpretar las necesidades de las facultades y demás unidades académicas, a través de los expertos temáticos y docentes interesados en la digitalización de contenidos de formación
2. Revisar y actualizar de acuerdo con las dinámicas académicas el procedimiento de gestión de la virtualidad institucional y proponer ajustes acordes con las dinámicas actuales y proponer incorporaciones al modelo pedagógico, acorde con las modalidades de formación.
3. Revisar y ajustar los discursos de contenido instruccional entregados por los expertos temáticos para continuar con el proceso de guionización y corrección de estilo.
4. Revisión de los instrumentos de evaluación pertinentes para la adquisición del conocimiento y que hacen parte integral de un curso o asignatura digital.
5. Liderar la selección de recursos didácticos, interactivos, pertinentes a las actividades definidas por los expertos temáticos.
6. Contrastar la bibliografía seleccionada por los expertos temáticos, con las bases de datos y biblioteca digital institucionales.
7. Garantizar la formulación de actividades, las cuales deben representar un conjunto de acciones orientadas y articuladas en el proceso de aprendizaje enseñanza.
8. Revisar la pertinencia de las actividades de gestión de conocimiento y evaluativo acorde con las temáticas que integran el curso o asignatura en el proceso de digitalización.
9. Garantizar que el curso o asignatura incorpore actividades que permitan el uso de una lengua extranjera.
10. Revisar la incorporación de actividades de trabajo colaborativo, que promuevan desarrollos individuales y grupales.
11. Implementar diversas metodologías dirigidas a la gestión de conocimiento, incorporando las intencionalidades requeridas por las temáticas a desarrollar.
12. Promover la creación y actualización de bancos de preguntas que soporten el desarrollo del aprendizaje y la enseñanza.
13. Coordinar todos los aspectos pedagógico-didácticos en la producción de materiales que soporten el desarrollo de aprendizaje-enseñanza, a través de plataformas educativas.
14. Revisar las rúbricas de evaluación, en coherencia con temáticas y actividades incorporadas en cada uno de los cursos o asignaturas.
15. Revisar el lenguaje utilizado en los discursos que integran las temáticas, materiales impresos y digitales, incluyendo guiones para videos y lenguaje utilizado en la evaluación.

16. Verificar el adecuado funcionamiento de los materiales y medios educativos que acompañan el contenido de formación y que sirven de apoyo al estudiante en el desarrollo de temáticas y objetivos de aprendizaje de la asignatura.
17. Analizar y visualizar todos los elementos estructurales de la asignatura para aportar estrategias y soluciones óptimas a cada proceso que se tenga que llevar a cabo en el diseño instruccional.
18. Mantener comunicación activa con los integrantes del equipo de producción, diseño y desarrollo de contenidos, reconociendo las diferentes etapas del proyecto.
19. Presentar el producto final al equipo de producción, diseño y desarrollo de contenidos para contar con el sello de calidad de los diseños instruccionales realizados.
20. Cumplir con las entregas de acuerdo con el programa de producción y con los tiempos establecidos.
21. Apoyar a los docentes en torno a la escritura y uso del lenguaje en los diseños instruccionales y elaboración de guías y herramientas que soporten el desarrollo del aprendizaje dispuestas en las plataformas institucionales (IUE Interactiva y Moodle) y el montaje de contenidos de formación.
22. Curaduría y control de calidad (QA) de los contenidos que se vayan a publicar en la plataforma LMS de la institución, apoyando con ello, el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes en sus diferentes modalidades.
23. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y montaje de contenidos en plataforma manteniendo los estándares de calidad institucional.
24. Estar afiliado a la E.P.S, al fondo de pensiones y a la ARL desde el inicio hasta el final del contrato, y realizar los aportes a la seguridad social integral sobre el 40% del valor de los ingresos mensuales, el cual será el ingreso base de cotización, y entregar mensualmente el comprobante de pago de estos, el cual es requisito para ello.
25. Rendir informes mensuales al supervisor del contrato, donde se presente un diagnóstico del avance o retroceso de las obligaciones contractuales, proponiendo además estrategias para corregir o prevenir los hallazgos negativos y para mantener los positivos.
26. El contratista deberá contar con las herramientas y espacios necesarios para prestar los servicios técnicos de acuerdo al plan y cronograma de trabajo, eventualmente cuando el supervisor y líder del proceso lo requieran se desplazará a las instalaciones de la Institución Universitaria de Envigado a entregar avances y a interactuar con los demás integrantes del equipo de producción, diseño y desarrollo de contenidos digitales, en asuntos definidos para la realización de las actividades requieran apoyo relacionado con el objeto de su contrato, atendiendo las exigencias procedimentales y normativas internas institucionales.
27. Registrarse y mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (Sigep).
28. Presentar en las fechas indicadas por la Institución Universitaria de Envigado, el Informe de actividades contractuales anexando el pago de la seguridad social integral y demás documentos necesarios para la gestión de los pagos, los cuales serán publicados en el tiempo pertinente en el aplicativo SIA OBSERVA de la Auditoría General de la República.

## III. CLASIFICACIÓN UNSPSC

**La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:**

| GRUPO | SEGMENTO<br>81 | FAMILIA<br>14 | CLASE<br>19 | PRODUCTO<br>02 |
|---|---|---|---|---|
| **Servicios (F)** | Servicios de basados en ingeniería, investigación y tecnología | Tecnologías de fabricación | Servicios de Investigación y desarrollo de tecnología | Servicios de investigación y desarrollo de aplicaciones o tecnología |
| **Clasificación UNSPSC** | **Segmento<br>81** | **Familia<br>11** | **Clase<br>18** | **Producto<br>20** |
| (F) | Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología. | Servicios Informáticos | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas. | Servicio de funcionalidad del Sistema |

## IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato a celebrarse corresponde a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (34.776.000,00),** soportado en el Certificado de disponibilidad presupuestal **CDP 0110** de **10** de **marzo de 2023**, para prestar sus servicios a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2023

## V. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El plazo de ejecución del objeto a contratar será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el15 de diciembre de 2023, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

## VI. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

La selección del contratista es por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 32 Nº 3 de la ley 80 de 1993 define el contrato de prestación de servicios como lo que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De conformidad con lo anterior, el numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de selección para este tipo de objeto es la contratación directa.

Así mismo, dispone el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 lo siguiente:

> "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia*

*requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

"*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."*

*"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

En este sentido, y tratándose de una prestación de servicios de un Profesional en comunicaciones, educación virtual y/o virtual, diseño gráfico y web, multimedial, publicidad, tecnologías de la información, informática y áreas afines, la modalidad a utilizarse es la contratación directa.

En este sentido, y tratándose de una prestación de servicios Profesionales, el contrato a ejecutarse puede ser desarrollado por profesional en el área de comunicaciones, o áreas afines.

Finalmente, en la planta de personal de la Institución Universitaria de Envigado no existe personal suficiente para el desarrollo del objeto que se contrata.

## VII. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La contratación esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número **CDP 0110 del 10** de marzo **2023**, expedido por la analista de presupuesto de la Institución.

## VIII. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será **MENSUAL**, así: Los pagos correspondientes a los meses de abril a noviembre será por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($ 3.864.000,00).** Los pagos correspondientes a los meses de marzo y diciembre corresponden a **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/L (1.932.000,00),** en concordancia con los días trabajados, previa entrega de los productos acordados en el plan de trabajo del proceso de digitalización de la institución.

La Institución Universitaria de Envigado, pagará al contratista, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de presentación del informe mensual y la cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

## IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN

No aplica, teniendo en cuenta que la modalidad de selección es por medio de la contratación directa y la institución tiene unas tarifas establecidas por el ordenador del gasto para los contratos de prestación de servicios, para el caso de otro tipo de contratación directa se hará de acuerdo con el estudio que realizo la dependencia solicitante.

## X. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (MATRIZ DE RIESGOS)

En el contrato **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO** encuentra que se puede presentar un riesgo que afecta la relación contractual, dentro de los principios de eficiencia y eficacia; el cual es identificado, ponderado y se establece a un responsable en caso tal de que sean materializado y cause un daño económico que debe ser asumido por el proveedor:

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar, y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

## Matriz de Riesgos

| | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista no cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato | Impacto negativo en el logro del objetivo pretendido a través de la contratación | Posible | Alto | Medio | Alta | IUE | El supervisor del contrato una vez suscrita el acta de inicio, debe reiterar al contratista, las especificaciones requeridas por la IUE, y las que se le obligo con la presentación de la oferta | Raro | Menor | Medio | Alta | si | Supervisor del contrato | Una vez suscrita el acta de inicio | Hasta finalizar el contrato | Seguimiento de las especificaciones técnicas | mensual |
| 2 | Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Retraso en presentación de los a servicios solicitados | Retraso o incumplimiento en el alcance del objeto del contrato | Posible | Menor | Medio | Alta | IUE | Se fijan tiempo de entrega que satisfagan las necesidades de la entidad y que puedan ser cumplidos con el contratista | Raro | Menor | Menor | Media | No | Supervisor del contrato | Una vez suscrita el acta de inicio | Hasta finalizar el contrato | Seguimiento al cumplimiento de los horarios de las actividades asignadas, según especificaciones técnicas | mensual |

## XI. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

## XII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

A la presente contratación no le aplica acuerdos comerciales, toda vez que la guía señalada en el portal de Colombia Compra Eficiente determina que las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer el análisis en la modalidad de Contratación Directa.

## XIII. ANEXOS

Se relacionan los anexos de tipo técnico, administrativo y financiero a que haya lugar, de conformidad con la modalidad de contratación, CDP, y demás documentos necesarios para llevar a cabo dicho proceso de contratación. Los contratistas, con fines de la celebración del contrato, aportarán los siguientes documentos:

1. Propuesta Económica
2. Tarjeta Profesional
3. Documento de Identidad
4. Formato Hoja de Vida IUE
5. Formato Hoja de Vida de la Función Pública Persona Natural (Sigep)
6. Formato Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
7. Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades
8. Certificado de Inhabilidades de delitos sexuales
9. Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
11. Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)
12. Certificado de Antecedentes Medidas Correctivas
13. Certificado de pago al Sistema de Seguridad Social Integral
14. Evaluación Médico Ocupacional de Ingreso
15. Certificado de Estudios
16. Certificado de Experiencia

**ANA MYRIAM PINTO BLANCO**
Jefe Oficina Asesora de Educación Tecnológica